



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 045 -2019-GRJ/ORH.

Huancayo, 24 ENE. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Reporte N° 0001-2019-GRJ/ORAF/OGP/NHC, de fecha 04 de enero del 2019 mediante el cual **doña NERY HUAMAN CASTRO**, servidora Contratada del Gobierno Regional-Junín, viene solicitando Licencia por Función Edil, para lo cual adjunta la Credencial expedido por el Jurado Electoral Especial de Huancayo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, de fecha 04 de enero del 2019, **doña NERY HUAMAN CASTRO**, trabajadora Contratada del Gobierno Regional-Junín, solicita Licencia por Función Edil con efectividad del 01 de enero del 2019, al 31 de diciembre del 2022, para poder desempeñar el cargo de Regidora en la Municipalidad Distrital de Chilca-Huancayo, acuerdo a la Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Huancayo;

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que para ejercer la Función Edil, los Regidores que trabajan como dependientes en el sector público ò privado, gozan de Licencia con goce de remuneraciones, hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores Municipales;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el goce de Licencia con goce de remuneraciones, el que tienen derecho los Funcionarios y Servidores de la Administración Pública, entre ellos la Licencia por Función Edil;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2017-SERVIR-GPGSC de fecha 25 de enero del 2017, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que los Regidores que trabajan como dependientes en el sector Público ò privado gozan de Licencia con goce de remuneraciones, hasta por 20 (veinte) horas semanales, constituyendo obligación de su empleador conceder dicha Licencia bajo responsabilidad;



O.R.H.	
DOC. Nº.	3099843
	2071907



Gobierno Regional Junín
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de acuerdo con la Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Huancayo, otorgado a la señora **NERY HUAMAN CASTRO**, como Regidora de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el periodo de Gobierno Municipal 2019-2022 y el Informe Técnico N° 004-2019-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 10 de enero del 2019, declara procedente Conceder la Licencia por Función Edil con goce de remuneraciones a partir del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2022, para el ejercicio exclusivo de la Función de Regidora de la Municipalidad Distrital de Chilca-Huancayo;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNÍN/GR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

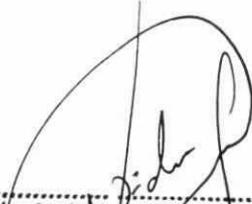
ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización Licencia por Función Edil con goce de remuneraciones, a doña **NERY HUAMAN CASTRO**, servidora Contratada del Gobierno Regional Junín, por 20 (veinte) horas semanales, a partir del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2022, para el ejercicio exclusivo de la Función de Regidora de la Municipalidad Distrital de Chilca-Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

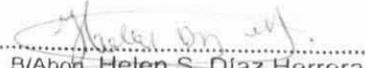


JEBG-SDRH
VAC-COOR.


Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 24 ENE 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL